

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Julio 31 de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2021-00408-00, el cual tiene programada audiencia para el día de hoy, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA - MAGDALENA**
Calle 23 No. 5- 63 Piso 3
E-Mail: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 3225153424

RADICADO: 47-001-31-05-003-2021-00408-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: GUIOMAR DEL CARMEN VARGAS SALES.-
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
PENSIONES.-

**SANTA MARTA, TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, encuentra el despacho que para el día 19 de mayo de 2023 se recibió en el correo del juzgado memorial de cumplimiento de fallo enviado por la parte ejecutada con el que adjuntó la Resolución SUB 115168 del 03 de mayo de 2023 y certificado de nómina de pensionados, sin embargo, estos documentos no se habían anexado al expediente digital sino hasta el día 26 de julio del año que corre.

En consecuencia, resulta indispensable correr traslado a la parte ejecutante del cumplimiento de fallo y reprogramar la audiencia señalada para el día de hoy a partir de las 4:00 P.M., tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por otro lado, para el 15 de mayo se recibió renuncia de los poderes otorgados por COLPENSIONES a la firma AHUMADA ABOGADOS ASESORÍA & CONSULTORÍA SAS. Se admitirá esta renuncia, por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P., aplicable por analogía en los juicios laborales.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, del memorial de cumplimiento del fallo remitido por COLPENSIONES el día 19 de mayo de 2023.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada

COLPENSIONES, la cual se realizará el día QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE 9:00 DE LA MAÑANA **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la firma de abogados AHUMADA ABOGADOS ASESORÍA & CONSULTORÍA SAS identificada con el NIT. 900.739.461-1, al poder conferido por la ejecutada COLPESNIONES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25398329e60a0166c2cad5c656015b764cd349dc119d48e64cade94938a251**

Documento generado en 31/07/2023 11:37:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>